



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 12 NOV 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002830/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 23/2024, relativa al "Servicio de remodelación, readecuación de instalaciones y puesta en valor del edificio Anexo "G" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Combate de los Pozos N° 33/35, CABA".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante R. P. N° 1120/24 de fecha 6 de septiembre de 2024, obrante en copia fiel a fojas 416/600, con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 604 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 607/608 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (11/09/2024 y 12/09/2024), y a fojas 605 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", cursándose invitaciones a NUEVE (9) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), según constancia de mail obrante a fojas 606, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 644 luce el Acta de Apertura, de fecha 7 de octubre de 2024, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, pertenecientes a: GULMA S.R.L., obrante a fojas 646/863; STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., obrante a fojas 864/918; CONIBRA S.R.L., obrante a fojas 919/999; BS AS CONSTRUPC S.R.L., obrante a fojas 1000/1019; y UNNO CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fojas 1020/1082.

Que a fojas 1300/1303 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de

R.P. N° 1352/24


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 1313/1316 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 46/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** la oferta de UNNO CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar económicamente inconveniente, al presentar una variación del CUARENTA Y UNO COMA NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (41,98%) por encima del monto estimado; **PREADJUDICAR** a BS AS CONSTRUPC S.R.L. el Renglón Único de la presente Licitación, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 875.643.498,21); y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a las ofertas de GULMA S.R.L., STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. y CONIBRA S.R.L.; en todos los casos por resultar las mismas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 1317/1318.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 413/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 23/2024, relativa al "Servicio de remodelación, readecuación de

R.P. N° 1352/24



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

instalaciones y puesta en valor del edificio Anexo "G" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Combate de los Pozos N° 33/35, CABA".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por UNNO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71101053-6, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la oferta de BS AS CONSTRUPC S.R.L. CUIT 30-70942858-2 el Renglón Único de la presente Licitación, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 875.643.498,21), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase el Orden de Mérito asignado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 46/2024, conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ANEXO I

RENGLÓN Nº	OFERENTES				
	GULMA S.R.L.	STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.	CONIBRA S.R.L.	BS AS CONSTRUPC S.R.L.	UNNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
ÚNICO	Orden de mérito 2	Orden de mérito 3	Orden de mérito 4	Adjudicado	Desestimado


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN